

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1785
Fecha de Aprobación
28 JUN 2022
ROL SII
9229-7

**VISTOS:**

URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 335 de fecha 07-abr-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6399922 de fecha 20-jun-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 79.405.- según GIM N°: 6399935 de fecha: 20-jun-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 95,64 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° N manzana 6 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NORMA CORVALAN CAMPILAY	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE



PABLO ARELLANO ROCABADO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: NORMA ALICIA CORVALAN CAMPILAY

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	45,30	D-4	146.584	6.640.255
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>6.640.255</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	6.640.255	99.604
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>99.604</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 45,30 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. Rol SII N° 9229-7

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 11794 de fecha 27.07.2001 y Recepción Final N° 8002 de fecha 03.10.2002 que recepciona una superficie de 50,34 m<sup>2</sup>.

La ampliación a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 45,30 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso (45,30 m<sup>2</sup>): cocina, 2 dormitorios, baño.
- 

En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (69,43 m<sup>2</sup>): Estar comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, escalera.
- 2° Piso (26,21 m<sup>2</sup>): 2 dormitorios, 1 baño.

Finalmente, la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 95,64m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **45,30 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total** : **95,64 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial** : **130,00m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Valentina San Marín Cisternas**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 26.864.
- PAR/PAR/chc.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. \*Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las